

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 8 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.279

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-04-038 de 22 de marzo de 1985, por la cual se crea la Comisión de Estudios a la Dirección General de Aduanas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Ejecutivo Nº 8 de 28 de enero de 1985, por el cual se designan los miembros de la Comisión para la elaboración del Anteproyecto de Ley para el establecimiento de la Carrera Administrativa.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 704- 04- 038
Panamá, 22 de marzo de 1985.
La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 16 de 29 de agosto de 1979 creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, el Organó Ejecutivo creó los Departamentos y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas;

Que la necesidad de iniciar el estudio de modernización en las estructuras jurídicas y los procedimientos aduaneros a fin de dotar a la Dirección General de Aduanas de las Técnicas Aduaneras modernas en la mayoría de los países del mundo hace necesario el establecimiento de un nuevo Código Aduanero.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear la Comisión de Estudios permanentes para preparar y redactar un anteproyecto de nuevo Código Aduanero, que después de discutido

por la Jefatura Aduanera será enviado al señor Ministro para su aprobación y transformación en norma legal, según corresponde.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Nuevo Código Aduanero estará presidida por el Director General de Aduanas, fungirá como Secretario Ejecutivo de la misma el Licenciado Adriano Sanjur.

La Comisión estará formada por funcionarios que a su vez presidirán las cinco (5) subcomisiones de trabajo específico, en la forma y con los integrantes que estos escojan:

SUBCOMISION 1: De Técnica Aduanera relativa a los principios generales del Código, sus definiciones y los diversos regímenes operacionales. Como responsable actuará el Licenciado Adriano Sanjur.

SUBCOMISION 2: De Técnica Aduanera relativa a las formalidades y el control. Responsable Licenciada Fernanda A. M. de Sierra.

SUBCOMISION 3: De clasificación Arancelaria, principios generales. Responsable señora Thilcia de Sánchez. (Coordinadora de la Comisión de Reforma Arancelaria)

SUBCOMISION 4: De valoración de las mercancías, sus principios y proyecciones futuras. Responsable Licenciado Euribades Muñoz.

SUBCOMISION 5: Jurídica, relativa a

los delitos aduaneros y sus procedimientos judiciales y recursos. Responsable Licenciado Luis E. Armijo.

Adicionalmente darán asesoramiento a las Subcomisiones; la Licenciada Mari-sela Bernal C., Licdo. Jorge García Vega, Eliécer Alvarado.

Los dos primeras Subcomisiones, trabajarán coordinadamente para cubrir la totalidad de los aspectos señalados pudiendo intercambiar sus funcionarios según las necesidades de su trabajo.

La Subcomisión No.3 deberá coordinar sus funciones con la Subcomisión ministerial que realiza el trabajo de cambio de Nomenclatura Arancelaria.

La Subcomisión No.5 deberá dividir su trabajo en dos grupos para avanzar por separado en el aspecto de los delitos y el de los procedimientos.

ARTICULO TERCERO: La Comisión deberá antes del 29 de marzo de 1985 aprobar un plan de trabajo y programar sus etapas de realización.

El 15 de abril de 1985, la Comisión deberá presentar un informe de avance del anteproyecto y el 19 de junio de 1985, deberá entregar el anteproyecto de un nuevo "Código Aduanero de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Este trabajo será realizado por los comisionados a tiempo completo y sus reuniones de discusión serán realizadas en la Sala de Reuniones

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de la Dirección General.

ARTICULO QUINTO: La Comisión establecerá sus procedimientos de trabajo y los de las subcomisiones y podrá solicitar el apoyo técnico y administrativo de las diferentes unidades orgánicas del Servicio de Aduanas.

En caso necesario podrá incorporar nuevos miembros o funcionarios de apoyo, previa autorización del Director General.

ARTICULO SEXTO: Será obligación de la Comisión revisar todas las instituciones jurídicas mencionadas en el actual Código Fiscal que se relacionan con la Aduana consideradas y modificadas de acuerdo con las nuevas técnicas aduaneras mundiales.

Especialmente considerará los siguientes aspectos:

- a) Principios, concepto y definiciones de la organización aduanera;
- b) Facultades de la Aduana y su personal para un mejor cumplimiento de las

normas aduaneras;

- c) El tráfico de mercancías a la llegada, durante el almacenamiento y a la salida de la Aduana;

- d) El almacenamiento de corto y de largo plazo;

- e) Las diversas operaciones o destinaciones aduaneras, sus definiciones y procedimientos fundamentales;

- f) El aforo, el reconocimiento y el cálculo de los derechos, exigencias de fianzas y de pago, retiro, abandono y remate de las mercancías;

- g) La Nomenclatura y el Arancel Aduanero, sus principios, orientación económica y proyecciones hacia el futuro;

- h) La Valoración de mercancías de importación, principios y método de control;

- i) El trato a los pasajeros;

- j) Las infracciones aduaneras, competencias, sanciones y recursos;

- k) Los agentes generales de Aduanas, nombramiento, actuación, sanciones y remoción;

- l) El desarrollo de una información estadística adecuada;

- m) Todos aquellos otros aspectos que la Comisión decida o que le solicite la Dirección General de Aduanas o el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEPTIMO: Queda derogada la Resolución No. 02-DL-85, de 14 de enero de 1985.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 29 de agosto de 1979, artículo 5, ordinal 2. Decreto Ejecutivo 42, de 24 de noviembre de 1983, artículo 3, Ordinal 8.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

CARLOS A. EHRLMAN
Director General de Aduanas

LUIS E. ARMIJO
Secretario Ad HOC

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO No.8
(de 28 de enero de 1985)

"Por el cual se designan los miembros de la Comisión para la elaboración del Anteproyecto de Ley, para el establecimiento de la Carrera Administrativa".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.5 de 14 de enero de 1985, se creó la Comisión para la elaboración de un Anteproyecto de Ley para el establecimiento de la CARRERA ADMINISTRATIVA, conformado por representantes del Organismo Ejecutivo y la Federación Nacional de Servidores Públicos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa a los siguientes ciudadanos, para que integren la Comisión para la elaboración del Anteproyecto de Ley para el establecimiento de la Carrera Administrativa:

- RICAURTE VASQUEZ, Ministro de Planificación y Política Económica

- CARMEN NUÑEZ, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Planificación y Política Económica.

- MAXIMO GOMEZ
- CRISTOBAL TEJEIRA
- FAUSTO PALACIOS
- JOAQUIN BELENO
- RODRIGO MORENO
- MARIO ROGNONI

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros de la COMISION actuarán con carácter Ad-Honorem.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Planificación y Política Económica

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor JACKY YOHROS HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GENERRA y 8-6 Logo, promovido en su contra por la sociedad GENERRA HOLDINGS LTD., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.

ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200727)

(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor FADZI MOHAMAD HACHEM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio BLANCA NIEVE, promovido en su contra por la sociedad BEIERSDOF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.

ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200725)

(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRUSARDI, promovido en su contra por la sociedad TRUSARDI, S.R.L., a través de sus apoderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no

hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de marzo de 1985 y copias del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda.

ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionario Instructor

Srta. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200726)

(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa QUALITEX INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica UNGARO Y LOGO, promovido en su contra por el señor EMANUEL UNGARO y la sociedad denominada SOCIETE EMANUEL UNGARO a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de marzo de 1985 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licda.

DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-200722)

(2da. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
14/03/85 --75

CERTIFICA:

Que la Sociedad V.I.P. Panamgem, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 041503 Rollo: 002414 Imagen: 0222 desde el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2936 de 4 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15288 Imagen: 0165 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de marzo de 1985.

Panamá, quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:39 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

(L201971)
Unica publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 128**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, ANA BONIFAZ PESANTES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSE ULICES GOMEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de julio de 1984.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

El Secretario,
(Fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.

(L201594)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor GERHAN LEMM CASTRO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LORINE BROWN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

L- 260496
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

EDA ELSIRA NÚÑEZ MENDOZA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por DIONISIO VILLARREAL.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez - 10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis - 6- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro - 1984- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ -
(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO
(Fdo) J. STOS. VEGA

L- 200653
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la ausente, DORA FRANCO DE PINZON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez (10) días, contados desde la última publicación, del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE PINZON HERNANDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Leopoldo Luque
Secretario Ad- Int.

L- 260540
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 53**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, hace saber,

AL PUBLICO:

Que BENILDAMAR, S.A., FINANCIERA E INVERSIONISTA ORDAZ, S.A., FINANCIERA E INVERSIONISTA ARGOLIS, S.A. ha solicitado la anulación y reposición de los siguientes Certificados de Acciones, expedidos por BENILDAMAR, S.A.:

a) Acciones a nombre de FINANCIERA E INVERSIONISTA ORDAZ, S.A.: a. Doscientas ochenta (280) acciones emitidas al portador, representadas por catorce (14) Certificados de Acciones, número Uno (1) al catorce (14), por veinte (20) acciones cada uno, con un valor nominal de cinco mil dólares, por acción; 2. Treinta (30) acciones emitidas al portador, representadas por tres (3) Certificados de Acciones, número quince (15) a diecisiete (17), por diez (10) acciones cada Certificado, con un valor nominal de cinco mil dólares (US\$5,000.00), por acción.

b) Acciones a nombre de FINANCIERA E INVERSIONISTA ARGOLIS, S.A. 1. Ciento cuarenta acciones al portador (140), representadas por siete (7) Certificados de acciones, número dieciocho (18) a veinticuatro (24), por veinte (20) acciones cada Certificado, con un valor nominal de cinco

mil dólares (US\$5,000.00) por acción; 2. Setenta (70) acciones emitidas al portador, representadas por siete (7) Certificados de Acciones, número veinticinco (25) a treinta y uno (31), por diez (10) acciones cada una, con un valor de cinco mil dólares (US\$5,000.00), por acción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio.

Panamá, 26 de marzo de 1985.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-200639)
Única publicación.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA REGISTRO PUBLICO. Panamá, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. -

La inscripción referente a la venta total de la finca No. 542 inscrita al folio 48 del tomo 82 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, realizada por la sociedad denominada **BIENES RAICES LEZCANO, S.A.** representada por **PATRICIO LEZCANO GANTES** a favor de la sociedad **MOLINO LEZCANO, S.A.** representada por **GENARO LEZCANO GANTES** y que fuera practicada en el folio 278 del tomo 1171 de Pases; se realizó por error toda vez que según las constancias registrales la citada sociedad vendedora al momento de la venta sólo era propietaria de un tercera parte de la finca 542 por venta que le fuera hecha por el propio señor **PATRICIO LEZCANO o PATRICIO LEZCANO GANTES**, según consta al folio 586 del tomo 82 antes citada y protocolizada mediante escritura pública 1118 de 3 de diciembre de 1969 de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí y la escritura adicional 447 de 11 de mayo de 1973 de la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, las cuales quedaron debidamente registradas desde el 24 de mayo de 1973.

Como quiera que tal inscripción es contraria a lo dispuesto por el Artículo 1767 del Código Civil y considerando lo dispuesto por el Artículo 1790 del mismo Código, se ordena poner al asiento que contiene la inscripción de la Escritura Pública 1430 de 20 de septiembre de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, que contiene la venta realizada a favor de **MOLINO LEZCANO, S.A.** **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA** a los efectos que dicha disposición prevée, notifi-

carla en los estrados del Despacho si no pudiese notificarse personalmente y publicarla en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps
Director Gral. del Registro Público

F.A. de Barranco
Secretaria

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Francia A. de Barranco
Secretaria.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. (2)

El suscrito Magistrado del SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, por este medio cita y EMPLAZA a ROQUE MORENO RAMIREZ, de generales conocidas, para que en el término de DIEZ (10) DIAS hábiles más el de la distancia, concurra al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Panamá, siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

En mérito de lo expuesto el SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra los señores ROQUE MORENO RAMIREZ, varón, colombiano, dice tener 37 años de edad, soltero, agricultor, residencia en comunidad de Meteti corregimiento de Río Iglesia, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, hijo de Victoriano Moreno y Obdulia Ramirez, no porta documentos de identidad personal, TOLENTINO ATENCIO CHAVARRIA, varón, panameño, de 34 años de edad, soltero, residencia en Meteti, corregimiento de Río Iglesia, nacido en Chiriquí el día 24 de agosto de 1947, hijo de Virgilio Atencio y Francisca Chavarria, cédula de identidad personal No. 4-84-301, VICTOR MANUEL LOPEZ TORRES, varón, panameño, de 27 años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal No. 8-208-2305, nacido en la ciudad de Panamá el día 3 de febrero de 1954, hijo de Agustín López Cedeño (difunto) y Silvia Elena Torres, como presuntos infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro II de la Ley No. 18 de 22 de setiembre de 1982 (Código Penal Vigente), y como infractor del Capítulo II Título III, Libro II de la Ley No. 6a. de 17 de noviembre de 1922 (Código Penal derogado), o sea, por los delitos de Homicidio y Lesiones Personales cometidos en perjuicio de los señores

Francisco Juvenal Atencio Chavarria y Victoriano Torres y las lesiones causadas recíprocamente por los sindicados.

Tengase a los Licenciados Pablo E. Castillo Cáceres defensor del sindicado Tolentino Atencio Chavarria (fs. 159-160) y Samuel A. Quintero V. defensor del sindicado Víctor Manuel López Torres.

Provea el encausado Roque Moreno Ramirez los medios de su defensa y para el caso de carecer de recursos económicos, designesele al Defensor de Oficio.

Se mantiene las detenciones de los sindicados Imprímasele a este proceso criminal lo dispuesto por la Ley 115 de 26 de marzo de 1943.

Ordénese la compulsa de copias para ante el Fiscal de Circuito de Turno de la Provincia de Panamá, a efecto de que se investigue si en el extravío de los instrumentos utilizados por el sindicado en la presente causa criminal, hubo corrupción de funcionario público, en la forma calificada por el artículo 332 del Código Penal, o cualesquiera otra figura delictiva tipificada por la legislación penal vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 43 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículos 2034, 2035, 2147 y 2149 (subrogado por el Decreto de Gabinete de 13 de agosto de 1970) del Código Judicial.

Copíese Notifíquese.

FDO. SAENZ F., CASTAÑEDAS D., CEDENO B., GONZALEZ R. OLMOS D., DIAZ C. Secretario.

Se le advierte al emplazado ROQUE MORENO RAMIREZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la anterior resolución, que de no hacerlo la misma quedará legalmente notificada por todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento salvo las excepciones del artículo 2005 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría, hoy PRIMERO -1- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana, se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de setiembre de 1970.

El Magistrado,
Licdo. WILFREDO SAENZ F.

El Secretario,
Licdo. BERARDO M. DIAZ C.

CERTIFICO: Que lo anterior es la copia fiel del original.

Panamá, 1o. de febrero de 1985.

Licdo. BERARDO M. DIAZ C.
Secretario del Segundo Tribunal Superior
de Justicia.

(L-201612)
(Unica Publicación)

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

L-506251
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

La Dirección General del Registro Público, por este medio certifica, que la Sociedad Anónima E.B.A. S.A. se encuentra registrada en la ficha 075968, Rollo 6660; imagen 0144 de la Sección de Micropelícula, desde el día 21 de enero de 1985.

Que dicha sociedad anónima acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 68 de 25 de enero de 1985, de la Notaría del Circuito o de Los Santos, según consta al Rollo 15015; imagen 0097; Ficha 075968; Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de enero de 1985.

Panamá, 31 de enero de 1985.

NOTA: Esta certificación es para los efectos legales.

L-194501
(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora CRISTINA CARRANZA DE HAWKINS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FEDERICO GILBERTO HAWKINS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de enero de 1985, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

Licdo. JESUS E. VALDES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA:

A BENEDICTA PITTI TORRES, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por ANEL ESTRIBI QUIROZ o JOSE ANEL ESTRIBI QUIROZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

La Juez,
(fdo.) Licda. E. T. de G.

(fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia
La Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original,

(L-211295)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10
El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente DELIA GONZALEZ MENDOZA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado MARIO NUÑEZ BONILLA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de febrero de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLI AROSEMENA
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil-San Miguelito

(L-200732)
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO No. 56

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

AUTO No. 480

Panamá, veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo antes dicho, quien suscribe, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Eduardo Santiago Jiménez, desde el 18 de septiembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros Leticia Judith de Jiménez, en su condición de esposa; ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese.

La Juez
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de marzo de 1985.

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

(L-200731)
Unica publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO -59

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra FEDERICO LIEBHARDT ALVARADO, se ha señalado el día 25 de abril del

presente año para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día el remate de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 2810 inscrita al folio 458 del tomo 40 de la Sección de Propiedad IVU, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 6-6 de la Unidad Vecinal 2 de la Urbanización de San Miguelito situado en la Jurisdicción del Distrito San Miguelito Provincia de Panamá, LINDE-ROS: Por el norte colinda con el lote 6-7; por el sur con calle F; por el este con el lote 6-1 y por el oeste con vereda Z, MEDIDAS: Por el norte mide 23 metros; sur mide 22 metros; este mide 13 metros con 50 centímetros y por el oeste mide 13 metros con 50 centímetros. SUPERFICIE: 310 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. Que sobre la misma existen mejoras consistentes en una casa tipo R-B a un costo de B/2,300.00 desde el día 13 de septiembre de 1972. VALOR REGISTRADO: B/3,231.50. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Emma. S.A por la suma de B 125,000.00, Y, esta finca es de propiedad de FEDERICO LIEBHARDT ALVARADO.

Servirá de base en el remate la suma de B/3,308.16 y serán posturas admisibles las que cubran los tercios partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuar-se el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su publicación, hoy dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR (fdo) GUILLERMO MORON A. (L201527) Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

EMPLAZA A

MAYRA ESTHER GAONA RIVAS, de generales conocidas en el expediente y de consiguiente, notifica el Auto de proceder y que en su contenido dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, uno (1) de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, 1984.

VISTOS:

Para decidir el mérito legal del sumario, han legado las diligencias sumariales incoadas en contra de los indagados Mayra Esther Gaona Rivas...

... todos sindicados por el supuesto delito de Peculado en perjuicio del Colegio León A. Soto (Antiguo Primer Ciclo Los Andes No. 1).

En mérito a lo expuesto, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de MAYRA ESTHER GAONA RIVAS, mujer, panameña, de 24 años de edad, soltera, residente en Calle 2a, San Miguelito, casa No. 23-174, cursó hasta el Segundo Año Universitario, nacida en la ciudad de Panamá, el 12 de septiembre de 1957, con cédula de identidad personal No. 80501-695, hija de Vicente Gaona y Fernanda Rivas, se le puede localizar al teléfono 67-4134 (vecina) al trabajo al 67-9091.

... por infractores de claras disposiciones legales insertas en el Capítulo 1, Título X del Libro Segundo del Código Penal vigente.

De igual forma se dicta SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL a favor de los indagados.

... de conformidad con el Ordinal 20, del Artículo 2137 del Código Judicial.

Se mantiene la ORDEN DE DETENCIÓN en contra del encausado, y SE ORDENA la inmediata detención de la encausada Mayra Gaona Rivas.

Provean ambas partes los medios necesarios para el ejercicio de sus defensas.

Tienen las partes el término común de tres (3) días para aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Notifíquese, (fdo) Licdo. José de la C. Bernal Juez (fdo) Srta. Denis B. de Castillo

Por tanto de conformidad con lo que establece los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformada por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura del procesado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndole, no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato a los incluidos en el artículo 2008 ibiden.

Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que ayuden en la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la publicación del mismo y copia autenticada se remite a la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós -22- días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cua-

tro, -1984-

LA JUEZ:

(fdo.)

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

(fdo.)

Denis B. de Castillo

Secretaría

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia del original que reposa a fojas 367-368 del sumario seguido a MAYRA ESTHER GAONA RIVAS, por el delito de Peculado en perjuicio de la Escuela Primer Ciclo León A. Soto.

Panamá, 29 de marzo de 1985

Denis B. de Castillo

Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito del Ramo Penal

(L200859)

Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 2876 del 6 de marzo de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad NEA MINEMIA SHIPPING COMPANY, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil a la Ficha: 148184; Rollo: 15361 Imagen: 0027 del 22 de marzo de 1985.

Panamá, 27 de marzo de 1985.

(L-200656)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 4-85-1C
TERMINACION DEL TALLER DE
METAL MECANICA
DEL I.P.T. DE BOCAS DEL TORO

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 10 de abril de 1985, se recibirán propuestas formales en el Despacho del Director de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación ubicado en el Edificio Polí, Primer Piso Avenida Justo Arosemena entre calles 26 y 27, Ciudad de Panamá, para el suministro de materiales, mano de obra y cuanto se requiera para la terminación del Taller de Metal Mecánica del I.P.T. de Bocas del Toro, Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de la República de Panamá, la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, del Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y según lo estipula

en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios correspondiente.

El acto de apertura de propuesta tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ministerio.

Los interesados, podrán obtener el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura situadas en la plantabaja del Edificio Poli, de la dirección arriba mencionada, previo depósito, en efectivo, o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación por la suma de VEINTICINCO BALBOAS (B/25,00), por cada Pliego de Cargos y Especificaciones y Juegos de Planos a partir de la fecha de publicación del presente aviso durante horas hábiles de trabajo de lunes a viernes.

Por cada Juego de Planos y Pliego de Cargos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor consignado.

Quienes retiren Pliego y Juego de Planos, y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución alguna.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

Panamá, 26 de marzo de 1985.

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor secretaria del

Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra SILVIA ROSA PEÑA QUINTANA y OLEGARIO ENRIQUE SERRANO BONILLA, se señala nuevamente el día 29 de abril de 1985, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la finca número 55,753 inscrita al tomo 1433, folio 22, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los demandados Silvia Rosa Peña Quintana y Olegario Enrique Serrano Bonilla, que a continuación se describe:

Que al tomo 1433, folio 22, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca 55,753 de propiedad de SILVIA ROSA PEÑA QUINTANA y OLEGARIO ENRIQUE SERRANO BONILLA--

Que la finca tiene un valor registrado de B/10,950,00-- Que consiste en lote de terreno con una casa estilo chalet en él construido según el plano No. 87-28651, marcado con el No. 131 de la Urbanización Altos de San Pedro, situado en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito v Provincia de Panamá.-- LINDEROS Y MEDIDAS Norte, con servidumbre y mide 21 metros; Sur, con lote No. 130 y mide 21 metros con 24 centímetros; Este, con lote 95 y mide 9 metros con 10 centímetros.-- SUPERFICIE: 190 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados.-- GRAVAMENES: Restricciones de Ley--- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta fin-

ca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/9,850,00.-- Dada en Segunda Hipoteca esta finca a favor del Banco Exterior, S.A. por la suma de B/1,000,00-- Que la Primera Hipoteca se encuentra inscrita al Tomo 518, folio 598, Asiento 205,680.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,993,86 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlos, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-200515
(Única Publicación)

REMATES:

horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remite para su publicación legal, fdo, Carmen Frías de Núñez,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor
Es fiel copia de su original
Las Tablas, 6 de marzo de 1985
Carmen Arias de Núñez

EDITORA RENOVACION, S. A.

SEGUNDO AVISO DE REMATE

CARMEN FRÍAS DE NÚÑEZ, Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, contra ARTURO ELIAS RODRIGUEZ PERALTA, por medio del presente aviso al público, por Comisión.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, contra ARTURO ELIAS RODRIGUEZ PERALTA, se ha señalado el día ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el segundo remate del bien mueble que se describe a continuación:

Un camión volquete, Marca Ford, modelo F-7000, año 1977 de ocho (8) yardas cúbicas, seis (6) llantas, color azul, con motor diesel No. 21115360, Marca Cummins.

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL BALBOAS (B/7,000,00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas